



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

**233866**

*Aprobación definitiva de la «Modificación puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Ciutadella de Menorca (PEPCHA) relativa a la ficha del Estudio de Detalle núm. 4 (Finca 57 - Isla 17811)»*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria telemática de día 20.05.2021, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar definitivamente la «Modificación puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Ciutadella de Menorca (PEPCHA) relativa a la ficha del Estudio de Detalle núm. 4 (Finca 57 - Isla 17811)» promovida por el Ayuntamiento de Ciutadella, redactada por los servicios técnicos y jurídicos municipales y firmada electrónicamente en fecha 21 de mayo de 2020, en el que se han incorporado las prescripciones de los informes emitidos por las diferentes administraciones y organismos afectados.

**Segundo.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con el artículo 65 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares (LUIB), con la condición de que la entrada en vigor de la modificación puntual del PEPCHA se producirá cuando se haga efectiva esta publicación y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 113 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 103 de la ley mencionada.

**Tercero.-** Remitir, de acuerdo con el artículo 111 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, una copia literal o un extracto suficiente de este acuerdo al Gobierno de las Islas Baleares, al Consejo Insular de Menorca ya la Delegación del Gobierno del Estado.

**Cuarto.-** Remitir, de acuerdo con el artículo 54.2 de la LUIB, un ejemplar diligenciado de la modificación puntual del PEPCH de Ciutadella que se aprueba en el Archivo de Urbanismo de las Islas Baleares y en la Dirección Insular de Ordenación Territorial del Consejo Insular de Menorca.

**Quinto.-** Recordar que, de acuerdo con el artículo 51.7 de la LUIB, la aprobación definitiva de esta modificación puntual del PEPCHA de Ciutadella supone por sí sola el levantamiento de la suspensión acordada en el punto quinto del acuerdo de aprobación inicial de día 4 de diciembre de 2019. "

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa, y contra este se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado contencioso administrativo de las Islas Baleares, correspondiente a esta jurisdicción, que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo. Sin embargo, puede interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen oportunos.

Ciutadella de Menorca en la fecha de la firma electrónica ((9 de junio de 2021)

**La alcaldesa**

Joana Gomila Lluch

